



ORDENANZA N° 3018 /86.

V I S T O:

El expediente N° 6962-V-85, por el que varios vecinos del Barrio La Sirena solicitan una modificación del recorrido de la línea de autotransporte colectivo de pasajeros N° 105, de la que es permissionaria la empresa ANISAL CA/ MIEGOS y Cia. S.R.L. s. y. c.

C O N S I D E R A N D O S:

Que la solicitud favorece a vecinos de algunos sectores de ese Barrio sin ocasionar perjuicios a la prestación del servicio.-

Que se estima como más conveniente que, sin perjuicio de acceder al resto de la solicitud en lugar de circular por la calle Lanfa lo haga por Ceferino Mamucourí.-

Que por otra parte es conveniente reunir en una única norma las restantes condiciones con las que debe prestarse este servicio.-

Que el dictado de esta nueva norma no significa en forma alguna una prórroga en el permiso de explotación que caducará indefectiblemente, como está establecido, el 30 de Junio de 1988.-

Que la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social emite su Despacho N° 213/86, que dice: " VISTO el expediente de referencia, esta Comisión sugiere la sanción de la Ordenanza de modificación, del recorrido de la Línea 105, sobre el Barrio La Sirena, merced a un pedido formal y urgente de vecinos del sector. Esa norma legal deberá sancionarse en un todo de acuerdo a lo prescripto en el proyecto /

///////2.-

IRMA NOEMI SOLA  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorabile Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



111112.-

que luce a fojas 4/5<sup>a</sup>, que este despacho fue ratificado en la Sesión Ordinaria N°27/86, celebrada por el Cuerpo el día 05/09/86.-

Per ello y lo dispuesto en el Artículo 129 inc a), de la Ley Provincial N° 53.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.-

Sanctifica la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) FIJARE para la línea N° 105 de transporte público de pasajeros el siguiente recorrido: Desde Petróleo y Belmonte por Petróleo, Luis Beltrán, Linares, Alcorta, Perito Moreno, Bahía Blanca, Entre Ríos, Rivadavia, Mendoza, Talero, Avenida Argentina, Ameghino, Antartida Argentina, Jujuy, República de Italia, Tobas, Avenida del Trabajador, Jujuy, Belgrano, Avenida Argentina, Ameghino, Avenida Argentina, Alderete, Tucumán, Tierra del Fuego, B. Mitre, Carniense, Leguizamón, Luis Beltrán, Gobernador Anaya, Ceferino Namuncurí, C. Saavedra, Belmonte hasta Petróleo .-

ARTICULO 2º) Dispónese para esta Línea la aplicación del siguiente seccionado:

Desde Petróleo y Belmonte hasta Bahía Blanca e Independencia. ...1º sección.

Desde Petróleo y Belmonte hasta Tobas y Avenida del Trabajador...2º sección.

Desde Bahía Blanca e Independencia hasta Tobas y Avenida del Trabajador ...1º sección.

Desde Tobas y Avenida del Trabajador hasta Tucumán e Independencia ...1º sección.

Desde Tobas y Avenida del Trabajador hasta Petróleo y Belmonte ...2º sección.

Desde Tucumán e Independencia hasta Petróleo y Belmonte ... 1ª sección.-

ARTICULO 3º) La línea deberá ser atendida con las frecuencias mínimas que se detallan:

111113.-

IRMA NOEMÍ SPS  
Subsec. Adm.  
a/c. S.S. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



1111113.-

Desde las 05,00 horas hasta las 07,00 horas cada veinte(20) minutos.

Desde las 07,00 horas hasta las 21,00 horas cada quince(15) minutos.

Desde las 21,20 horas hasta las 23,00 horas cada veinte(20) minutos.

Desde las 23,30 horas hasta la 01,30 horas cada treinta(30) minutos.

Los aquí indicados son los servicios mínimos/ que deben prestarse, la empresa deberá disponer la circulación de refuerzos o una mayor cantidad de frecuencias horarias. Toda variante que se disponga en este sentido deberá comunicarse previamente a la Dirección de Transporte para su evaluación y resolución.-

**ARTICULO 4º)** La empresa deberá exhibir en todas las unidades afectadas al servicio y en lugar visible/ las tarifas aprobadas indicando los lugares de corte de egresión, adaptándola al modelo que forma parte integrante de/ la presente.-

**ARTICULO 5º)** Derégase toda otra disposición anterior que / se oponga a la presente.-

**ARTICULO 6º)** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. (Expte. N° 69 62-V-85)

ES COPIA:

FDO: GIULIANI SAUR

REG.-  
  
**IRMA NOEMI SIG**  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén

